

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **2748**

MELIPILLA, **18 NOV. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N° 2, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1843, de fecha 17 de julio de 2014, que Ordena Poner Término Anticipado a Contrato que Indica;
- d) Los Presupuestos Nos. 1436 y 1437, de fecha 29 de octubre de 2014, de Constructora Quale Domo;
- e) Los Presupuestos de la Empresa Constructora Muñoz y Asociados Ltda.;
- f) Los Presupuestos de la Sociedad Farías y Cía. Limitada;
- g) El Oficio DTPR N° 7355, de fecha 17 de octubre de 2014, del Subsecretario de Transportes;
- h) El Ordinario N° 178, de fecha 29 de octubre de 2014, de la Directora de Obras Municipales;
- i) El Memorándum Interno N° 269/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, del Director de Obras Municipales;
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Constructora Quale Domo**, RUT N° 76.146.919-3, Agustinas N° 1560, Oficina 3, Santiago, para que realice el término de las obras denominadas "Instalación de Refugios Peatonales en la Ciudad de Melipilla", y "Construcción e Instalación de Paraderos", por un monto de \$8.967.000.- (ocho millones novecientos sesenta y siete mil pesos), y \$13.163.000.-, (trece millones ciento sesenta y tres mil pesos), respectivamente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, a contar de la firma del Contrato.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 2, "Si se tratara de contratos que correspondieren a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM".

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-31-02-004-146 (\$8.967.000.-), y 215-31-02-004-145 (\$13.163.000.-) del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/lygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA